



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal; el artículo 92 del Reglamento del Honorable Concejo Deliberante; y el pedido realizado por los vecinos del Barrio La Rinconada de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, en la reunión preparatoria para la Segunda Sesión Itinerante, a realizarse el 13 de junio del corriente año, los vecinos del Barrio La Rinconada denunciaron la necesidad de colocar ripio en sus calles.

Que se hace necesario para la reparación de caminos y calles, ya que al ser más permeables, los caminos de ripio ofrecen mayor trazabilidad que los de tierra.

Que las inclemencias del clima, especialmente las intensas lluvias recientes, han empeorado los caminos vecinales, haciendo urgente la aplicación de este tipo de mate

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46, inciso 33,
de la normativa mencionada anteriormente, el departamento
ejecutivo municipal debe ejercer todas las atribuciones que emanen
de su responsabilidad impuesta por las normativas vigentes.

Que resulta de vital importancia brindar una solución a la problemática
planteada por los vecinos del barrio.

Que la presente solicitud se formula conforme a lo reglamentado
por el artículo 92 de la Carta Orgánica Municipal, que establece
que toda proposición dirigida a solicitar algo debe presentarse
en forma de proyecto de Comunicación.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Solicita al DEM la colocación de ripio en las calles del Barrio La Rinconada de nuestra
ciudad.**

ART. 1º.- SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación
de ripio en las calles del Barrio La Rinconada de nuestra ciudad.

ART. 2º.- DE Forma

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**